

RESOLUCIÓN N°

0639

NEUQUÉN,

05 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4322-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0463/21 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Isaías Andrés Rivas Aedo, D.N.I. N° 18.654.606, a partir de las 00:00 horas del día 17 de junio de 2021, quien se desempeñaba en la Dirección de Herrería y Pintura, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura, y Logística, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante el expediente mencionado en el Visto presentaron fianza, la esposa del mencionado causante, Olivia Cecilia Aguirre Soto, D.N.I. N° 18.659.108 y sus hijos Claudio Alberto Rivas D.N.I. N° 29.235.194, Azucena Beatriz Rivas D.N.I. N° 30.589.238, Maximiliano Eduardo Rivas D.N.I. N° 32.368.572, Andrés Eugenio Rivas D.N.I. N° 28.718.406, Cecilia Elizabeth Rivas D.N.I. N° 36.563.334, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por diez (10) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año del 2020, y trece con 83/100 (13,83) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por el extinto agente Rivas Aedo;

Que conforme los recibos de haberes de fojas 17/18, surge que la liquidación del mes de junio del año 2021 se acreditó, en la cuenta sueldo N° 000045949-2 del Banco Provincia de Neuquén S.A, treinta (30) días, correspondiendo dieciséis (16) días, por lo que se acreditó de más la suma de pesos netos treinta y cinco mil doscientos veinte tres con veintinueve centavos (\$ 35.223,29) y se realizó la liquidación del primer sueldo Anual Complementario del año 2021 por ciento ochenta (80) días, acreditándose de más (14) días, por la suma de pesos netos tres mil ciento ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 3.184,25), importe que se procederá a descontar del monto final, por la suma de pesos netos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 38.407,54);

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor Rivas, su esposa y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de acta de matrimonio, de actas de nacimiento y de documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;


Dn. MANUEL JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0639-21

Que en las fianzas obrantes a fojas 21, 24, 27, 30, 33 y 36, los hijos del mencionado extinto agente, ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora Olivia Cecilia Aguirre Soto, D.N.I. N° 18.659.108;

Que mediante informe N° 38/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 98/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Olivia _____ Cecilia Aguirre Soto, D.N.I. N° 18.659.108 y sus hijos Claudio Alberto Rivas D.N.I. N° 29.235.194, Azucena Beatriz Rivas D.N.I. N° 30.589.238, Maximiliano Eduardo Rivas D.N.I. N° 32.368.572, Andrés Eugenio Rivas D.N.I. N° 28.718.406, Cecilia Elizabeth Rivas D.N.I. N° 36.563.334, por la suma total de pesos doscientos sesenta y seis mil ochocientos catorce con cuarenta centavos (\$ 266.814,40), en concepto de haberes devengados del causante Isaías Andrés Rivas Aedo D.N.I. N° 18.654.606 correspondientes a) diez (10) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho con cuatro centavos


MARIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0639-21

(\$ 38.938,04), b) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año del 2020, por la suma de pesos ciento cuarenta mil trescientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$ 140.327,83) y c) trece con 83/100 (13,83) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021 por la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 87.548,53).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos netos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 38.407,54) por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos doscientos ----- veintiocho mil cuatrocientos seis con ochenta y seis centavos (\$ 228.406,86), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 4º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la señora Olivia Cecilia ----- Aguirre Soto, D.N.I. Nº 18.659.108 y los señores Claudio Alberto Rivas D.N.I. Nº 29.235.194, Azucena Beatriz Rivas D.N.I. Nº 30.589.238, Maximiliano Eduardo Rivas D.N.I. Nº 32.368.572, Andrés Eugenio Rivas D.N.I. Nº 28.718.406, Cecilia Elizabeth Rivas D.N.I. Nº 36.563.334, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Claudio ----- Alberto Rivas D.N.I. Nº 29.235.194, Azucena Beatriz Rivas D.N.I. Nº 30.589.238, Maximiliano Eduardo Rivas D.N.I. Nº 32.368.572, Andrés Eugenio Rivas D.N.I. Nº 28.718.406, Cecilia Elizabeth Rivas D.N.I. Nº 36.563.334, hijos del extinto Isaías Andrés Rivas Aedo, D.N.I. Nº 18.654.606, ceden a favor de Olivia Cecilia Aguirre Soto, D.N.I. Nº 18.659.108 el derecho a cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente resolución.

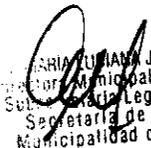
Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 7º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén